

COLOMBIA
VIDA

Acta de Liquidación Bilateral y Cierre de Expediente de Contratos y Convenios

Código: F-GC-11

Prosperidad Social

Proceso: Gestión Contractual

Versión: 4

Página 1 de 5

I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACION DEL CONVENIO	DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 375 DE 2021
OBJETO	"El centro "CBA SAN ANTONIO DEL COCUY", que hace parte de la estructura administrativa del municipio se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregara los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO DIRECTO, según lo establecido en el articulo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL CBA SAN ANTONIO DE EL COCUY.
VALOR DEL CONVENIO	Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor. (...)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	30 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 30 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA TERMINACIÓN INICIAL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACION FINAL 30 DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISORES DEL CONVENIO	Supervisor anterior: HECTOR OSBALDO AVILA RODRIGUEZ. Supervisor actual: ALDEMAR GARCIA RIANO.
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	N/A

DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.227.519, encargada como subdirectora de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante Resolución No.00408 del 05 de marzo de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024, que deroga las resoluciones No. 00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por la otra parte la **ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.113.550, quien actúa en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE EL COCUY - BOYACÁ**, de conformidad con el acta de posesión No. 034 de fecha 19 de diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy - Boyacá, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD**, acordamos liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo No. 375 de 2021, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No. 1 de fecha 12 de abril de 2022, las partes acordaron modificar el convenio interadministrativo No. 375 de 2021, en los siguientes términos: "(i) *Modificar el numeral 6.2.1. de la cláusula sexta (...), (ii) Incluir los párrafos primero, segundo y tercero a la cláusula octava (...), (iii) Modifíquese la cláusula novena - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y (iv) AUTONOMIA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, que el mismo no genera erogación presupuestal y no causa ningún desequilibrio económico*".

Que, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que: "... la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ...", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado

general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2023-1707-085509 radicada en la subdirección de contratación por DELTA el 27 de diciembre de 2023, con alcance mediante comunicación M-2024-1707-010693 radicada en la subdirección de contratación el 5 de marzo de 2024, la Dirección Regional Boyacá solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio interadministrativo No. 375 de 2021.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en este documento deja constancia expresa del estado actual del convenio y de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de conformidad con la Resolución No.00653 del 13 de abril de 2021, por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y de recursos correspondientes al programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor.

Que, en la misma Resolución en su Artículo 3 se define la asignación a las entidades territoriales, para la entrega del subsidio indirecto del programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, recursos por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.213.360.000)**, que permitirán la atención de seis mil cuatrocientos sesenta y tres (**6.463**) adultos mayores beneficiarios de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM.

Que, de acuerdo a lo anterior en dicha resolución la asignación del cupo para la vigencia 2021 para el presente CPSAM es la siguiente:

Código DANE	Departamento	Municipio / Distrito	Código CPSAM	Nombre CPSAM	Cupos	Asignación total
15244	BOYACÁ	EL COCO	891857844	CPSA SAN ANTONIO DE EL COCO	22	\$ 21.129.000

Que, para el convenio interadministrativo No. 375 de 2021, de conformidad con la cláusula octava – Determinación de los subsidios indirectos: La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio así:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
-------------------------	---	-------------------	-------------------

COLOMBIA
MINISTERIO DE LA
VIDA

Prosperidad Social

Acta de Liquidación Bilateral y Cierre de Expediente de Contratos y Convenios

Proceso: Gestión Contractual

Código: F-GC-11

Versión: 4

Página 3 de 5

22	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP \$80.000
----	------------	--	--------------

Así mismo, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

Para su mejor comprensión de la ejecución de los recursos del programa en la vigencia 2022, de acuerdo a lo descrito en el numeral XIV Anexos del informe de cierre contractual, se describe con cargo al CPSAM su ejecución, relación de pagos y número de beneficiarios, documento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Que, de acuerdo a lo anterior la profesional especializada con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante Certificación de pagos CERT 304/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 certifica, "que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Interadministrativo No 375 - 2021 DPS, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y **MUNICIPIO DE EL COCUI**, NIT. 891857844 a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los registros presupuestales relacionados:"

UNIDAD EJECUTORA	RP	N° ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO
41-01-01	238022*	189687622	30/06/2022	\$ 6.800.000,00	\$ -	\$ 6.800.000,00	315240000911	BANCO ESPARCO
	444122*	424251322	22/12/2022	\$ 11.920.000,00	\$ -	\$ 11.920.000,00	315240000911	BANCO ESPARCO
TOTAL PAGOS CONV 375-2021 DPS				\$ 18.800.000,00	\$ -	\$ 18.800.000,00		

En la misma certificación informa: "Se aclara que, los registros presupuestales 238022 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor - pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación".

Que, por su parte, el coordinador del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No.M-2023-2302-010386 del 6 de marzo de 2023, me permito comunicar que, según la información registrada a la fecha, encontramos que los convenios suscritos con los Centros de Protección Social al Adulto Mayor - CPSAM, que se relacionan a continuación no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias:

NIT	BENEFICIARIO DEL GIRO (CPSAM)	CONVENIO
891857844	MUNICIPIO DE EL COCUI	375-2021

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor asignado al CPSAM según Resolución No. 00653	\$21.120.000,00
Adiciones y/o reducciones al CPSAM	0
Valor final del CPSAM	\$18.800.000,00
Valor ejecutado por CPSAM (Informe de cierre contractual)	\$18.800.000,00
Valor ejecutado del Aporte de la contrapartida	0
Valor total desembolsado al CPSAM (Certificado por GT Tesorería)	\$18.800.000,00
Reintegros efectuados a la DTN del aporte no ejecutado del CPSAM	0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	0
Valor no ejecutado ni desembolsado al CPSAM	0

"(...) En mi calidad del supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión (...)."

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	0
Valor Cofinanciación Entidad	0
Adiciones al Convenio	0
Valor final del Convenio	0
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	0
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	0
Valor pendiente pago al contratista	0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2023-1707-085509 de fecha 27 de diciembre de 2023.
- Alcance a la solicitud de liquidación mediante memorando M-2024-1707-010693 de fecha 5 de marzo de 2024.
- Designación de supervisión mediante memorando M-2023-2100-024755 de fecha 3 de mayo de 2023.
- Informe de cierre contractual de fecha 27 de marzo de 2022.
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio interadministrativo No. 375 de 2021 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** y el **CBA SAN ANTONIO DEL COCUY**.

COLOMBIA
REPUBLICA DE
VIDA

Prosperidad Social

Acta de Liquidación Bilateral y Cierre de Expediente de Contratos y Convenios

Código: F-GC-11

Proceso: Gestión Contractual

Versión: 4

Página 5 de 5

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que **las partes** no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, la cual deroga las Resoluciones No.00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022.

En constancia se firma en Bogotá D.C.,

27 AGO 2024

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**


DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
subdirectora de contratación (e)


ALDEMAR GARCÍA RIAÑO
supervisor

Por la **ENTIDAD,**


ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde municipio de El Cocuy - Boyacá

E/ Luis Augusto Flores Molano - ST Gestión Post Contractual
R/ María Margarita Moreno Rojas - Coordinadora GIT Gestión Post Contractual